



MINISTERIO DE DEFENSA  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO AEROESPACIAL

Resolución Jefatural  
N° 166 -2010-JEINS-CONIDA

# RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 NOV. 2010

El Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA.

## CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; las entidades públicas, bajo responsabilidad de su Director de Administración, efectuará un inventario anual con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales entre los meses de enero y marzo de cada año;

Que, en tal sentido se ha elaborado la Directiva N° 020-2010-CONIDA/OGA, "Directiva para la toma de inventario físico de los bienes de activo fijo y los bienes no depreciables", siendo necesario aprobarla;

De conformidad con la Resolución N° 039-98-SBN, Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; y demás normas legales concordantes y conexas;

Estando a lo informado por el Director de Administración General, a lo opinado por la Asesora Jurídica y a lo acordado con el Jefe Institucional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 020-2010-CONIDA/OGA, "Directiva para la Toma de Inventario Físico de los Bienes Patrimoniales, de Activo Fijo y los Bienes no Depreciables", que norma institucionalmente las acciones sobre el tema, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** al Director de Administración General el cumplimiento de la presente Resolución, en materia de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** al responsable de la publicación en el Portal de Transparencia de la entidad la publicación de la presente Resolución, así como la precitada Directiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CORONEL FAP  
JUAN F. ENRIQUE PASCO BARRIGA